



**Gobierno Regional de Puno**  
*Consejo Regional de Puno*  
**ACUERDO REGIONAL N° 037-2014-GRP-CRP**

Puno, 24 de junio 2014

**EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO**

**VISTO:**

En Sesión Extraordinaria de Consejo Regional, llevada a cabo el día veinticuatro de junio del año dos mil catorce, el Pleno del Consejo Regional ha aprobado la emisión del Acuerdo Regional, siguiente con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta respectiva, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme a lo estipulado por el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, "Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La estructura orgánica básica de los gobiernos regionales la conforma el Consejo Regional, como órgano normativo y fiscalizador". Concordante con lo establecido por el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867, donde señala: "Los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal".

Que, de conformidad al artículo 13° de la Ley N° 27867, modificado por Ley N° 29053, el Consejo Regional es el Órgano normativo y fiscalizador del gobierno regional y del artículo 15° literal a) de la norma citada, se tiene que es atribución del Consejo Regional, aprobar, modificar, o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materia de su competencia y funciones del Gobierno Regional, concordante con el artículo 37° literal a) que indica que el Consejo Regional dicta Ordenanzas y Acuerdos Regionales.

Que, el artículo 36° de la Ley N° 27867, estipula que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declaran su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, mediante documento, Mauricio Rodríguez Rodríguez, presenta al Consejo Regional Desistimiento de Licencia indicando que "en fecha seis (06) de junio de 2014, dirigí el Oficio N° 698-2014-GR PUNO/PR a su despacho con el objeto de solicitarle Licencia Sin Gocé de Haber para participar en las Elecciones Regionales 2014, en este sentido, luego de las evaluaciones realizadas por mi persona he visto por conveniente y por razones estrictamente personales no participar como candidato en las Elecciones Regionales a realizarse el cinco (05) de octubre del presente año motivo por el cual, recurro a su despacho con la finalidad de



GOBIERNO REGIONAL DE PUNO  
CONSEJO REGIONAL  
PUNO  
SECRETARÍA TÉCNICA DE LEGISLACIÓN  
Mauricio Rodríguez Rodríguez  
SECRETARÍA TÉCNICA DE LEGISLACIÓN



**Gobierno Regional de Puno**  
*Consejo Regional de Puno*  
**ACUERDO REGIONAL N° 037-2014-GRP-CRP**

comunicarle que he tomado la decisión de DESISTIRME DE LA SOLICITUD DE LICENCIA SIN GOCE HABER formulada mediante el oficio N° 698-2014-GR PUNO/PR.

Que, el artículo 189.5 de la Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444 señala que el desistimiento se podrá realizar en cualquier momento antes de que se notifique la resolución final en la instancia. Y el artículo 189.6 indica que la autoridad aceptara de plano el desistimiento y declara concluido el procedimiento (...).

Que, si bien es cierto en la Resolución N°140-2014-JNE y otras normas conexas no precisa respecto del procedimiento en caso de desistimiento de licencia sin goce de haber presentado por Presidente Regional, pues ha respecto el consejo regional opina que existe un vacío legal.

Que, el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional y le corresponde las funciones y atribuciones que establece la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatorias, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Puno, por mayoría:

**ACUERDA:**

**Artículo Primero: RECHAZAR**, el desistimiento de Licencia sin Goce de Haber formulada mediante el Oficio N° 698-2014-GR PUNO/PR, presentado por Mauricio Rodríguez Rodríguez Presidente del Gobierno Regional Puno.

**Artículo Segundo: DISPONER** a la Oficina de Imagen Institucional conforme a sus funciones publique el presente Acuerdo Regional, en el Portal Web del Gobierno Regional de Puno, bajo responsabilidad.

**POR TANTO:**

Regístrese, publíquese y cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL PUNO

  
VICTORIA ZARELA PINEDA MAZUELO  
CONSEJERA DELEGADA